



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de Marzo del 2023

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 24 de enero del 2023, Informe N° 108-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA; Memorandum N° 1175-2023/MDAV-GGM; Nota de Coordinación N° 101-2023-GAJ-MDAV; Nota de Coordinación N° 052-2023-OPP-MDAV; Informe N° 121-2023-GAJ-MDAV; Informe N° 199-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA; Memorandum N° 2173-2023/MDAV-GGM; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial - Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, del contenido de la disposición precedente se derivan, al menos, dos consecuencias que se debe tener presente:

- La primera, es que la entidad vinculada por una resolución judicial debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas.
- La segunda, derivada de la anterior, es que esta Gerencia no puede emitir opinión sobre el contenido de una sentencia judicial. Cualquier pedido de aclaración sobre los alcances de ésta debe ser formulado ante el órgano jurisdiccional que los haya emitido, empleando los mecanismos procesales establecidos para dicho efecto.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Así en su artículo 39°, se establece: El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, se ha realizado la búsqueda en la página del Poder Judicial del Perú - Consulta de Expedientes Judiciales en <https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html>, del Expediente N° 01440-2017-0-2601-JR-LA-02, donde se han encontrado las siguientes resoluciones judiciales:

2° JUZGADO DE TRABAJO SUPRAPROVINCIAL

EXPEDIENTE: 01440-2017-0-2601-JR-LA-02

MATERIA: DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO

JUEZ: CAYATOPA IDROGO REYNALDO

ESPECIALISTA: JAUREGUI TANDAZO MAYRA MERYBEHT

DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES,

PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL-AGUAS VERDES

DEMANDANTE: MARCHAN PRECIADO NELSON

SENTENCIA NÚMERO: 202-2018.

RESOLUCION NÚMERO: DOS

Tumbes, Veinticinco de Junio

Del Dos Mil Dieciocho.-

FALLA DECLARANDO:

1. FUNDADA la demanda DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO Y OTROS de folios 255 a 263 interpuesta por don NELSON MARCHAN PRECIADO contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, con emplazamiento del PROCURADOR PÚBLICO, en consecuencia:

2. DECLÁRESE la desnaturalización de la relación contractual civil del periodo 02-03-2015 al 30-11-2017, en consecuencia: RECONOZCASE la existencia de una relación laboral a favor del demandante, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada (D. Leg. N° 728) por el mismo periodo; y asimismo:

3. ORDENO a la demandada REINCORPORA al demandante NELSON MARCHAN PRECIADO en el puesto de obrero municipal que venía desempeñando hasta antes del momento del despido (01-12-2017), bajo el Régimen Laboral de la actividad privada (D. Leg. N° 728); CON costos y SIN costas del proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO: TRES

Tumbes, once de julio

de dos mil dieciocho. -

Por estas consideraciones, SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de Marzo del 2023

1. DECLARAR FIRME POR CONSENTIDA la resolución número DOS, de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho; en consecuencia:
2. REQUIÉRASE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, representada por su PROCURADOR PÚBLICO, para que dentro del plazo de cinco días hábiles CUMPLA con lo ordenado en sentencia, esto es con emitir el acto administrativo correspondiente a DECLARAR la desnaturalización de la relación contractual civil del periodo 02-03-2015 al 30-11-2017, en consecuencia: RECONOZCASE la existencia de una relación laboral a favor del demandante, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada (D. Leg. 728) por el mismo periodo; y asimismo ORDENO a la demandada REINCORPORE al demandante NELSON MARCHAN PRECIADO en el puesto de obrero municipal que venía desempeñando hasta antes del momento del despido (01-12-2017), bajo el Régimen Laboral de la actividad privada (D. Leg. N° 728); CON costos y SIN costas del proceso, bajo apercibimiento de remitirse copias al representante del Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones en caso de incumplimiento, debiendo para tal efecto Cursar Oficio a la demandada.

Que, mediante **Solicitud S/N** con fecha 24 de enero de 2023 ingresa a la Unidad de Trámite Documentario la solicitud del señor **NELSON MARCHAN PRECIADO**, sobre emisión de acto administrativo, inclusión a planilla de trabajadores permanentes y contratación por tiempo indeterminado como Policía Municipal, así como el reconocimiento de los conceptos remunerativos y beneficios sociales que correspondan, en virtud de lo ordenando mediante sentencia expedida en el proceso laboral signado con Expediente N° 01440-2017 por el Juez del Segundo Juzgado Supra provincial Permanente de Trabajo de Tumbes, la misma que ha quedado firme y consentida;

Que, mediante **Informe N° 108-2023-MDAV-GM/RR.HH.MAHA** del 23 de febrero de 2023, de la Sub Gerente de Recursos Humanos, se informa que el trabajador **NELSON MARCHAN PRECIADO**, en la actualidad desempeña en cargo de Policía Municipal reincorporado desde el día 03 de mayo de 2018 (acta de reposición de trabajo provisional) en el régimen laboral N° 728, se encuentra en planilla a plazo indeterminado y además se le cancela los beneficios de acuerdo a ley. Además, precisa que con resolución número dos de fecha 25 de junio de 2018 del Segundo Juzgado de Trabajo Supra provincial Permanente de Tumbes, se declara fundada la demanda declaración de existencia de contrato de trabajo a plazo indeterminado y otros.

Que, con **Memorandum N° 1175-2023-MDAV-GGM**, de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal, Solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal respecto a la solicitud donde se expida acto administrativo correspondiente e Inclusión en Planilla de Trabajadores Permanentes y Reconocimiento de los Conceptos Remunerativos y Beneficios Sociales, a favor del Señor Nelson Marchan Preciado.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 101-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 01 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Solicita a la Gerencia Municipal, se derive para sea remitido dicho expediente administrativo a la Procuraduría Pública Municipal, para el informe respectivo y continuación del trámite de Ley.

Que, con **Nota de Coordinación N° 052-2023-OPP-MDAV** del 09 de marzo de 2023, del Procurador Público Municipal, informa que después de realizar la búsqueda del acervo documentario de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, reposa el Expediente N° 01440-2017-0-2601-JR-LA-02, en donde según resolución número dos de fecha 25 de junio de 2018, se emite la sentencia número 202-2018, sobre desnaturalización de contrato contra la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en donde se ordena la reincorporación del demandante señor **NELSON MARCHAN PRECIADO**

Que, mediante **Informe N° 121-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 14 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Emite Opinión Legal, emitir acto administrativo correspondiente a Declarar la desnaturalización de la relación contractual civil del periodo 02-03-2015 al 30-11-2017, en consecuencia Reconócese la existencia de una relación laboral a favor del demandante, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada (D. Leg. N° 728), por el mismo periodo; y asimismo ORDENO a la demandada REINCORPORE al demandante NELSON MARCHAN PRECIADO en el puesto de obrero municipal que venía desempeñando hasta antes del momento del despido (01-12-2017), bajo el Régimen Laboral de la actividad privada (D. Leg. N° 728).

Que, con **Informe N° 199-2023-MDAV-GM/HH.MAHA**, del 17 de marzo del 2023, de la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal, Emitir Acto Resolutivo sobre Desnaturalización de Contrato; indicando que se cuenta con acta de reposición de fecha 03/05/2018, y también se ha incorporado en la planilla de trabajadores como trabajador a plazo indeterminado en esta entidad, por lo que solicita se remita dicho expediente a Secretaría General, para que emita el acto resolutivo que se reconozca la desnaturalización de la relación contractual civil del periodo 02-03-2015 al 30-11-2017, en consecuencia reconócese la existencia de una relación laboral a favor de Nelson Marchan Preciado, bajo el Régimen D. Leg. N° 728, por el mismo periodo, así como también ordena la Incorporación del demandante en el puesto de obrero municipal hasta antes del momento del despido 01-12-2017.

Que, con **Memorandum N° 2173-2023-MDAV-GGM** de fecha 20 de marzo del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Secretaría General proyectar la Resolución respecto al Reconocimiento de la Existencia de una Relación Laboral Bajo el Régimen N° 728 a favor del Señor Nelson Marchan Preciado;

Que, estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de Marzo del 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : RECONOCER, la desnaturalización de la relación contractual civil del periodo 02-03-2015 al 30-11- 2017, en consecuencia: RECONOZCASE la existencia de una relación laboral a favor del demandante, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada (D. Leg. 728) por el mismo periodo; y asimismo ORDENO a la demandada REINCORPORA al demandante NELSON MARCHAN PRECIADO en el puesto de obrero municipal que venia desempeñando hasta antes del momento del despido (01-12- 2017), bajo el Régimen Laboral de la actividad privada (D. Leg. 728).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se dé cuenta al 2° JUZGADO DE TRABAJO SUPRAPROVINCIAL, sobre el cumplimiento del mandato judicial, adjuntando la respectiva resolución de alcaldía

ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal; al trabajador municipal Nelson Marchan Preciado y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz

ALCALDE
2023 - 2026

